

Doctor:

MANUEL CAICEDO

Contralor Provincial - Directiva de Conocimiento

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA

E.S.D.

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: No. PRF-80412-2020-35808
CUN SIREF: AN-80412-2020-35808
ENTIDAD AFECTADA: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES: ISSI MARGARITA QUINTO HERRERA, Coordinadora Regional Huila EPS COMFAMILIAR Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE: Seguros Allianz S.A.

Asunto: Presentación escrita versión libre y espontánea.

Cordial saludo.

Atendiendo la presentación y traslado del nuevo informe del Apoyo Técnico relacionado con el Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-2020-35808, elaborado por el Ingeniero de sistemas Carlos Antonio Pedraza luego de ordenarse la aclaración, complementación o ajuste al anterior informe técnico, informó que sobre el mismo se elaboró análisis al interior del Hospital Universitario San Ignacio con ocasión a los hechos que se investigan, y en consecuencia procedo mediante este memorial a presentar algunas consideraciones que servirán como argumentos de Versión Libre:

ANTECEDENTES

Durante los años 2017 y 2018, el Hospital Universitario San Ignacio – HUSI y la Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR tuvieron los siguientes contratos:

1. Contrato No. E-41-036-2016 con vigencia del 1 de abril del 2016 al 31 de marzo de 2017.
2. Contrato No. E-41-055-2017 con vigencia del 1 de abril de 2017 al 30 de junio de 2017.
3. Contrato No. E-41-175-2017 con vigencia del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018.
4. Otrosí No. 1 al Contrato E-41-175-2017. Adición de \$3.500 millones sin modificación de plazo.

Durante el segundo semestre del 2018, el HUSI prestó servicios en salud a los afiliados a COMFAMILIAR por atención de urgencias y mediante la modalidad de cotización por evento. Las atenciones derivadas del servicio de urgencias se facturaban a las tarifas vigentes del manual SOAT.

A la fecha no se ha liquidado el Contrato No. E-41-175-2017 y presenta un saldo pendiente por pagar de COMFAMILIAR de \$21.439.888.

CONCLUSIONES DEL ÚLTIMO INFORME TÉCNICO

Como resultado del cruce de tarifas para los 3.823 registros RUPS que dieron origen al Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-2020-35808, con las nuevas tarifas determinadas por la validación de la información aportada al proceso por parte del Hospital universitario San Ignacio y Comfamiliar Huila, se concluye:

- Se determinan 1.616 registros cuya tarifa registrada en los RIPS corresponde a la pactada contractualmente, lo que no genera indicio de reproche fiscal.
- Se establecen 1.593 registros que de acuerdo con lo informado por HUSI y Comfamiliar Huila, se presenta una tarifa facturada mayor al valor del procedimiento en el registro de RUPS. Estas diferencias se cuantifican el \$13.733.572 y para validar este presunto sobre costo, debe revisarse si las facturas asociadas fueron revisadas por la auditoría de Comfamiliar Huila, y generaron las respectivas glosas o se pagaron sin revisión.
- Se encuentran 614 registros que es probable que haya diferencia entre el valor del procedimiento registrado en los RIPS y la tarifa cobrada en la factura. Sobre estos registros hay que revisar las facturas asociadas y determinar si la tarifa corresponde a la pactada contractualmente. Esta situación pudo darse por deficiencias en los registros RIPS.

PLANTEAMIENTO DEL HUSI AL INFORME DE LA CONTRALORÍA

Una vez, revisado el Informe Apoyo Técnico PRF-2020-35808 y Anexo Apoyo Técnico IP-2020-35808, se procedió a validar la información correspondiente a la tabla resumen, en la cual presentamos las siguientes observaciones:

Lo primero a decir es que tenemos que ser insistentes anunciando que la gran mayoría de registros auditados no hacen parte del contrato en revisión, y en gracia de discusión, si quisieran seguir teniéndolos en cuenta, se debe tener como parámetro, la tarifa y modalidad acordada para facturar al momento en que se crearon dichos registros y de cara al contrato bajo el cual se prestó la respectiva atención.

Diferencia entre registro RIPS y factura: Indica que existen 614 registros que es probable que haya diferencia entre el valor del procedimiento registrado en los RIPS y la tarifa cobrada en la factura. Sobre estos registros hay que revisar las facturas asociadas y determinar si la tarifa corresponde a la pactada contractualmente. Esta situación pudo darse por deficiencias en los registros RIPS.

De los 614 registros que presentan diferencia de acuerdo con el informe, en la validación realizada conforme a las tarifas pactadas, solo se presenta 2 (dos) diferencias en los registros, 1(uno) por mayor valor cobrado, respecto a la tarifa ficha de negociación año 2018 y 1(uno) por error, se facturó por evento y está contratada por paquete.

FACTURADO A MAYOR TARIFA - FUENTE HUSI: De acuerdo con lo informado por HUSI, se presentó un valor facturado al de la tarifa aplicable por parte del hospital. Para validar este presunto sobre costo, debe revisarse si las facturas asociadas fueron revisadas por la auditoria de - Comfamiliar Huila, y generaron las respectivas glosas o se pagaron sin revisión.

De los 570 registros que presentan diferencia de acuerdo con el informe, en la validación realizada conforme a las tarifas pactadas, solo se presenta 1(una) diferencia por mayor valor cobrado, respecto a la tarifa ficha de negociación año 2018, Se facturó con la observación FICHA ISS2001 más 105,49% Pág. 2

FACTURADO A MAYOR TARIFA - FUENTE ISSIS: Para estos registros se tomó como fuente de tarifa el informe presentado por Comfamiliar Huila, en cabeza de Issi Quinto Herrera y validar el presunto sobre costo se hace necesario validar los documentos que soportan los cobros y si fueron revisadas por Comfamiliar generando las respectivas glosas de facturación o fueron pagadas efectivamente.

De los 1023 registros que presentan diferencia de acuerdo con el informe, en la validación realizada conforme a las tarifas de negociación, no se presenta diferencia; toda vez que, la facturación se realizó de conforme a lo pactado, para más información, se adjunta tabla especificando la tarifa aplicada.

NO SE DETERMINA DIFERENCIA EN LA TARIFA: Corresponde a 1616 registros cuya tarifa registrada en los RIPS corresponde a la pactada contractualmente, lo que no genera indicio de reproche fiscal.

De los 1616 registros que no presentan diferencia en la tarifa de acuerdo con el informe; en la validación realizada conforme a las tarifas pactadas, se evidencia diferencia en 1(uno) registro por menor valor cobrado, respecto a la tarifa ficha de negociación año 2018; es importante mencionar que, en la validación se presenta diferencia en 515 registros ; pero de acuerdo a validación la facturación se realizó de acuerdo a la tarifa contratada y en 248 registros, la factura no corresponde al contrato E-41-175; Se factura a TARIFA SOAT 2017 - 2%.

A continuación, adjunto tabla en la cual se resume la validación, con respecto a los hallazgos del informe Apoyo Técnico PRF-2020-35808 y el Anexo Apoyo Técnico IP-2020-35808 y especificando la tarifa aplicada en cada registro:



Descripción	No. Registros	Valor Registro	Diferencia Revisión- HUSI
Diferencia entre registro RIPS y factura	614	\$559.646	\$1.585.280
Factura no corresponde al contrato E-41-175 Se factura a T	503	-\$3.666.400	\$0
SE FACTURA A TARIFA FICHA NEGOCIACION 2017	14	\$2.043.324	\$0
SE FACTURA A TARIFA FICHA NEGOCIACION 2018	3	\$224.749	\$0
SE FACTURA A TARIFA MAYOR A FICHA NEGOCIACION 2018	1	\$184.945	-\$184.945
SE FACTURA A TARIFARIO SOAT 2017 -2%	10	-\$3.495.566	\$0
SE FACTURA A TARIFARIO SOAT 2018 - 2%	9	\$1.130.365	\$0
SIN CONTRATO: Se factura SOAT 2018 pleno Codigo 21701	1	\$8.700	\$0
SIN CONTRATO: Se factura SOAT 2018 pleno Codigo 30104	3	\$91.900	\$0
SIN CONTRATO: Se factura SOAT 2018 pleno Codigo 30105	9	-\$181.100	\$0
SOAT 2017 - 2% Se aplica siguiente articulo ARTÍCULO 89: Los	1	-\$195.200	\$0
SOAT 2018 - 2% Se aplica siguiente articulo ARTÍCULO 89: Los	39	\$2.225.731	\$0
SOBREFACTURADO: Se sobrefacturo de acuerdo a lo contra	1	\$125.700	\$0
Factura no corresponde al contrato E-41-175, Se factura SO	12	\$4.950.510	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2018 Tarifa General SOA	1	\$118.900	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2017 Pag. 18. PAQUETE /	1	-\$231.650	\$0
Procedimiento contratado por paquete Codigo 60208 \$ 7,9	1	-\$1.770.225	\$1.770.225
Se facturo de acuerdo a portafolio 2018 Pag. 24, paquete C4	1	\$585.200	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2018 Pag. 24, Procedimie	1	-\$5.131.515	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2018 Pag. 293. se eviden	1	\$2.266.500	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2018 Pag. 285	1	\$165.378	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2018 Pag. 40 ISS + 60,64%	1	\$1.109.400	\$0
FACTURADO A MAYOR TARIFA - FUENTE HUSI	570	\$3.550.615	-\$395.280
Factura no corresponde al contrato E-41-175 Se factura a T	218	\$1.365.700	\$0
SE FACTURA A TARIFA MAYOR A FICHA NEGOCIACION 2018	1	\$395.280	-\$395.280
SE FACTURA A TARIFARIO SOAT 2018 - 2%	298	\$1.456.435	\$0
SIN CONTRATO: Se factura SOAT 2018 pleno Codigo 30104	4	\$313.600	\$0
SIN CONTRATO: Se factura SOAT 2018 pleno Codigo 30105	12	\$4.800	\$0
SIN CONTRATO: Se factura SOAT 2018 pleno Codigo 29114	2	\$800	\$0
SOAT 2018 - 2% Se aplica siguiente articulo ARTÍCULO 89: Los	35	\$14.000	\$0
FACTURADO A MAYOR TARIFA - FUENTE ISSIS	1023	\$10.182.957	\$0
Factura no corresponde al contrato E-41-175 Se factura a T	706	\$4.097.046	\$0
SIN CONTRATO: Se factura SOAT 2018 pleno Codigo 25102	2	\$40.682	\$0
SIN CONTRATO: Se factura SOAT 2018 pleno Codigo 30104	7	\$33.717	\$0
SIN CONTRATO: Se factura SOAT 2018 pleno Codigo 30105	43	\$323.254	\$0
SOAT 2017 - 2% Se aplica siguiente articulo ARTÍCULO 89: Los	19	\$1.571.000	\$0
SOAT 2018 - 2% Se aplica siguiente articulo ARTÍCULO 89: Los	231	\$2.006.958	\$0
Factura no corresponde al contrato E-41-175, Se factura SO	15	\$2.110.300	\$0
NO SE DETERMINA DIFERENCIA EN LA TARIFA	1616	-\$567.305	\$1.100
Factura no corresponde al contrato E-41-175 Se factura a T	248	-\$372.440	\$0
SE FACTURA A TARIFA FICHA NEGOCIACION 2017	5	\$0	\$0
SE FACTURA A TARIFA FICHA NEGOCIACION 2018	32	\$0	\$0
SE FACTURA A TARIFARIO SOAT 2017 -2%	90	-\$100.100	\$0
SE FACTURA A TARIFARIO SOAT 2018 - 2%	165	\$1.100	\$0
SIN CONTRATO: Se factura SOAT 2018 pleno Codigo 30104	8	-\$97.200	\$0
SIN CONTRATO: Se factura SOAT 2018 pleno Codigo 30105	7	\$0	\$0
SOAT 2017 - 2% Se aplica siguiente articulo ARTÍCULO 89: Los	61	\$0	\$0
SOAT 2018 - 2% Se aplica siguiente articulo ARTÍCULO 89: Los	71	\$0	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2017 Tarifa General SOA	1	\$0	\$0
Aval de Tarifa 14/12/2017	1	\$0	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2018 Pag. 54	1	\$0	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2018 Tarifa General SOA	1	\$0	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2018 Tarifa General SOA	1	\$0	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2017 Pag. 98, el procedir	1	\$0	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2018 Pag. 88	1	\$0	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2018 Pag. 24, Procedimie	1	\$35	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2018 Pag. 323, Procedim	1	\$35	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2017 Tarifa General SOA	70	\$0	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2018 Tarifa General SOA	44	\$0	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2017 Pag. 298	5	\$0	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2018 Pag. 293	50	\$0	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2017 Tarifa General SOA	87	\$0	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2018 Pag. 293. se eviden	1	\$0	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2018 Tarifa General SOA	21	\$0	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2018 Pag. 305	3	\$0	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2017 Pag. 258	25	\$0	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2018 Pag. 285	17	\$0	\$0
Se facturo de acuerdo a portafolio 2018 Tarifa General SOA	594	\$0	\$0
Factura no corresponde al contrato E-41-175, Se factura a S	2	\$1.265	\$0
SE FACTURA A TARIFA MENOR A FICHA NEGOCIACION 2018	1	\$0	\$1.100
Total general	3823	\$13.725.913	\$1.191.100

CONCLUSIÓN DE HUSI

De acuerdo con las diferencias encontradas en el resultado de la validación, la oficina de facturación del hospital Universitario San Ignacio, recomienda tener en cuenta las cantidades de los servicios, específicamente laboratorios clínicos y así mismo los valores unitarios, se evidencia que los registros con diferencia corresponden a este motivo.

El valor total de los registros con diferencia de acuerdo con la validación realizada por el Hospital Universitario San Ignacio representa \$1.191. 100.

A modo de ejemplo se expone la siguiente situación:

Ejemplo: Factura N° 4854858, CUPS 901107



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO
860.015.536-1
7 No. 40-62 Conmutador 594 61 61 Fax 594 6165 - Solicitud Citas Medicas Contac
www.husi.org.co - E-mail: notificacionglosas@husi.org.co Bogotá, D.C.

FACTURA DE VENTA



BTA- 4854858

SEÑORES CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	NIT 891.180.008-2	
TELEFONO 0987404574	PLAN CAJADECOMPENS FAMILIAR DEL HUILA SUBSIDIADO URG.	
DIRECCION C. COM. PLAZA REAL LOC 136	CONTRATO 7660-CAJA DE COMPEN. FAMILIAR DEL HUILA SUB. URGENCIAS	
MUNICIPIO TUNJA		
FECHA 13-nov-2018	VENCE 13-dic-2018	

Por Concepto de Servicios Prestados a:		Identificación	No. Autorización	HC
MESA LOPEZ HENRY		CC.4149653	1148257	1390552
Número Atención	6367201	Ingreso	Egreso	Estancia
Hospitalización por Urgencias		24/oct/2018 4:12:30 pm	13/nov/2018 12:32:21 pm	20
Alterno	Descripción	Fecha	Vale	Val / Uni Can Valor Total
PROCEDIMIENTO NO QX				31,479,900

226	LABORATORIO CLÍNICO-BÁSICOS						
19253	CUPS:901101 - COLORACIÓN PARA BAAR (ZIELH-NIELSEN)	29/10/2018	32286985	15,100	1.00	15,100	
19497	CUPS:901107 - GRAM, TINCIÓN Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	29/10/2018	32286985	11,200	1.00	11,200	
19497	CUPS:901107 - GRAM, TINCIÓN Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	01/11/2018	32312442	11,200	1.00	11,200	
19497	CUPS:901107 - GRAM, TINCIÓN Y LECTURA (CUALQUIER MUESTRA)	01/11/2018	32318603	11,200	1.00	11,200	

En el informe de apoyo técnico, la factura relacionada presenta una diferencia por valor \$ 22.480; se evidencia que no se tuvo en cuenta que el código CUPS 901107, se procesó tres veces, cuyo valor unitario es de \$ 11. 200, por tal razón el valor total es de \$ 33.600 y se facturó con la tarifa SOAT año 2018; toda vez que, esta factura no corresponde al contrato E-41-175.

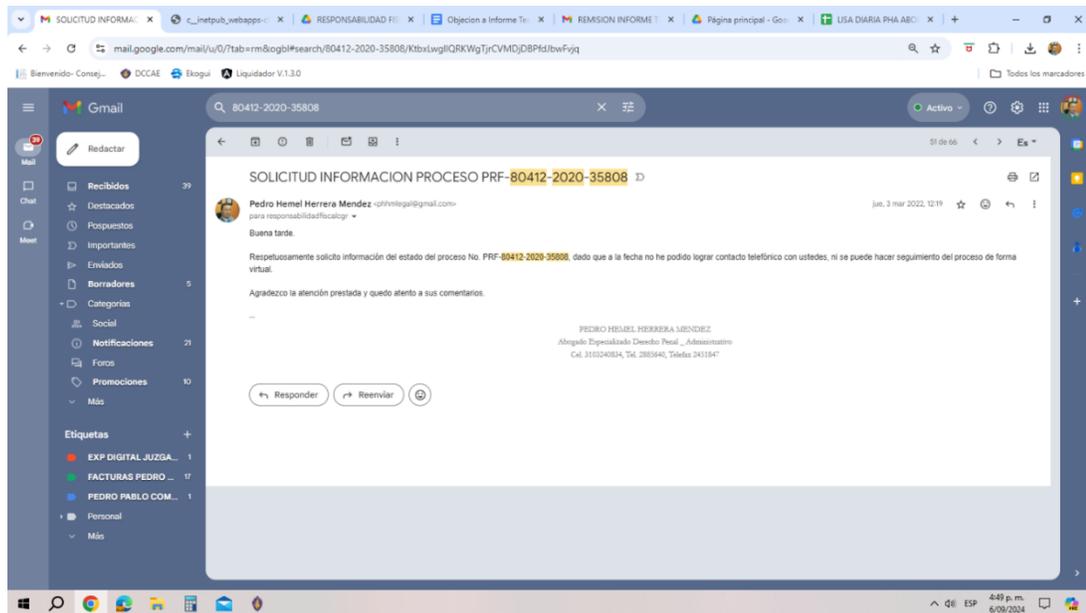
Es así como el valor total de los registros con diferencia de acuerdo con la validación realizada por el Hospital Universitario San Ignacio representa \$ 1.191. 100

Para mayor claridad se adjunta archivo (rev facturación) 20191118 anexo cruce AP contrato E41 1752017, en el cual se realizó el cruce de la facturación vs los portafolios de servicios 2017 y 2018 y Anexo Apoyo Técnico IP-2020-35808 con el cruce realizado.

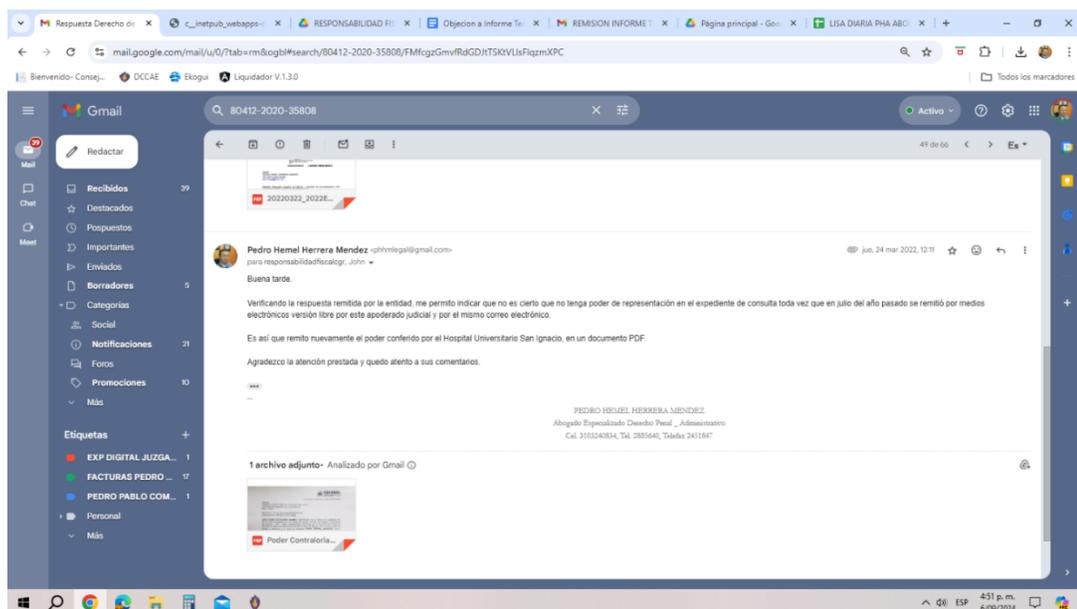
SITUACIONES PROCESALES.

Tal como se anunció en la última diligencia virtual celebrada el 21 de agosto de la corriente anualidad en donde expusimos irregularidades procesales respecto de las notificaciones de las decisiones tomadas por la contraloría se detalla lo siguiente:

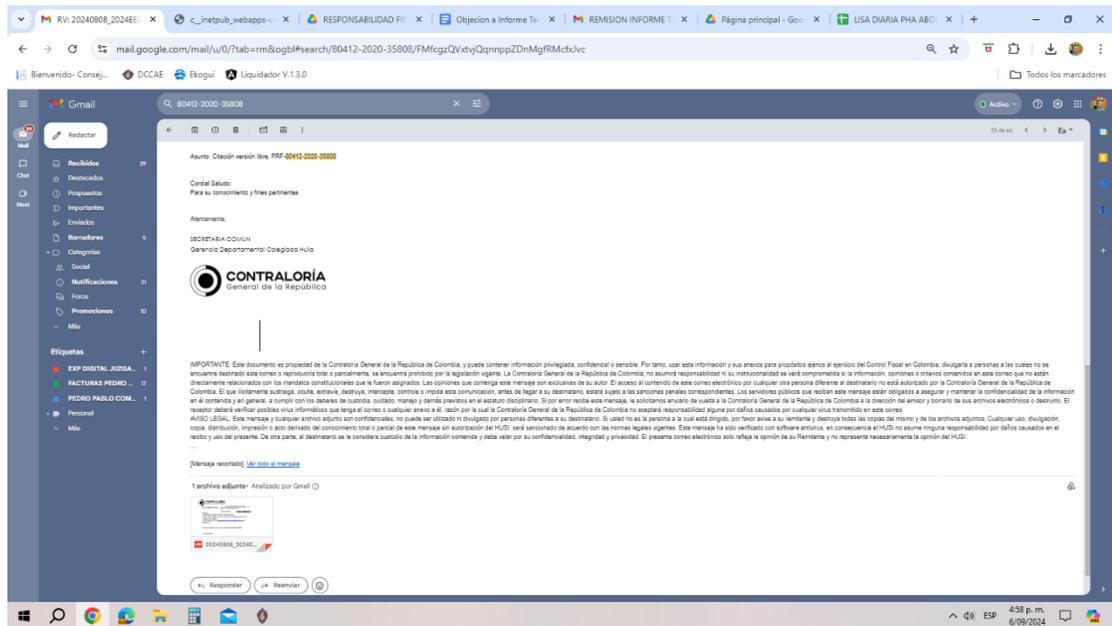
1. Debe tener presente que desde marzo de 2022 bajo el radicado No. **2022ER0030968**, se ha solicitado por medio electrónico información o acceso al expediente digital para tener control del mismo tal y como se aprecia en el siguiente correo:



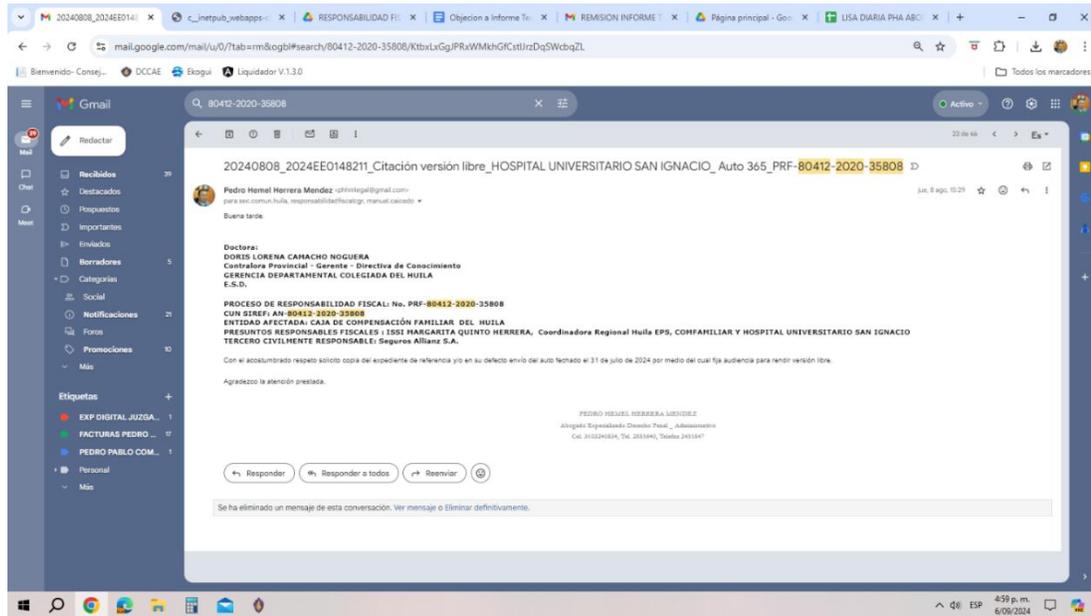
2. De dicha solicitud negaron acceso por supuestamente no tener poder para ello, del cuál se respondió bajo el radicado **2022ER0044030**



3. De dichas solicitudes llamadas telefónicas y consulta en página Web de la Contraloría nunca fue remitida respuesta, enlace de consulta o expediente digital.
4. Como se puede apreciar en el expediente que dan a conocer solo hasta 19 agosto de 2024, se evidencia actuaciones procesales, pero solo hasta el 17 mayo de 2024 fueron informados vía correo electrónico de HUSI y al de mi apoderado judicial, los autos o acciones administrativas realizadas por la delegatura de la contraloría.
5. Para sorpresa solo hasta el 8 de agosto de 2024, fue informado al correo del HUSI la nueva fijación diligencia de versión libre, anunciando el auto, pero sin remitir dicho el acto admirativo que fijaba fecha y ponía en conocimiento el nuevo informe del ingeniero delegado, tal y como constan en el siguiente correo:



6. Es así como, para el 8 de agosto se solicita nuevamente el expediente digital ya que no se tenía conocimiento del auto por medio del cual programan diligencia para nuevamente rendir versión libre.



7. Como se puede apreciar en la página de la contraloría tampoco es posible acceder al auto ni al expediente digital negando así el acceso a justicia.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 130
5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	ENTIDAD AFECTADA	NUMERO DE AUTO/ FALLO / RESOLUCIÓN	FECHA DE LA PROVIDENCIA	CONTENIDO DEL AUTO/ FALLO / RESOLUCIÓN	PERSONAS A NOTIFICAR
1	PRF-80413-2021-40438	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL HUILA	AUTO 455	30 DE AGOSTO DE 2024	AUTO QUE DECRETAR PRUEBAS	GUSTAVO ROJAS YAÑEZ
2	PRF-80413-2022-41585_2	DEPARTAMENTO DEL HUILA	AUTO 459	30 DE AGOSTO DE 2024	AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR	LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ Y OTROS
3	PRF-80413-2022-42667	MUNICIPIO DE PALERMO	AUTO 460	30 DE AGOSTO DE 2024	AUTO POR EL CUAL SE DECRETA UN MEDIO DE PRUEBA TÉCNICA	SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA Y OTROS
4	PRF-80413-2021-39186	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	AUTO 461	2 DE SEPTIEMBRE DE 2024	AUTO FIJA HONORARIOS DEFINITIVOS A UN PERITO	CAMB INGENIERIA S.A.S Y OTROS
5	PRF-80413-2020-36692	MUNICIPIO DE GIGANTE	AUTO 462	2 DE SEPTIEMBRE DE 2024	AUTO QUE INCORPORA PRUEBAS	SINCO LTDA Y OTROS
6	PRF-80413-2022-41585_1	DEPARTAMENTO DEL HUILA	AUTO 463	2 DE SEPTIEMBRE DE 2024	AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR	LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ Y OTROS
7	PRF-80413-2022-41585_3	DEPARTAMENTO DEL HUILA	AUTO 464	2 DE SEPTIEMBRE DE 2024	AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR	LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ Y OTROS
8	PRF-80412-2020-35808	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	AUTO 467	8 DE SEPTIEMBRE DE 2024	AUTO POR EL CUAL SE FIJA NUEVA FECHA PARA RECIBIR VERSION LIBRE Y ESPONTANEA	ISSI MARGARITA QUINTO HERRERA Y OTROS

SOLICITUD DE PRUEBAS

1.- Para efecto de acreditar lo dicho, solicito se sirva escuchar en testimonio a la Sra. María Yulieth Sánchez, Jefe de Facturación, Hospital Universitario San Ignacio, Teléfono: 57(1) 5946161 Ext.1811, Carrera 13 A N° 41-01 Casa Administrativa 1 piso 2, correo: mysanchez@husi.org.co, quien depondrá sobre la ejecución contractual materia de

la investigación, tarifas acordadas aplicables al contrato y las evidencias documentales que sirven de defensa al implicado en el Proceso de Responsabilidad Fiscal.

2.- Se decreta una Visita Especial según lo regula el artículo 31 de la ley 610 de 2000 a efecto de verificar, examinar y reconocer directamente por el funcionario delegado de la Contraloría los documentos que obran en poder del área Financiera del Hospital Universitario San Ignacio en los que se logra comprobar las conclusiones expuestas en defensa del Investigado, específicamente las diferencias existentes entre los hallazgos del último informe técnico y los documentos de la ejecución contractual real y específica.

3.- Realizar la validación de información en conjunto con personal de facturación y/ o auditoría médica de la EPS.

4.- Adjunto archivo (rev facturación) 20191118 anexo cruce AP contrato E41 1752017, en el cual se realizó el cruce de la facturación vs los portafolios de servicios 2017 y 2018.

5.- Adjunto Anexo Apoyo Técnico IP-2020-35808 con el cruce realizado.

Cordialmente;



REINALDO GRUESO ANGULO

Director General HUSI

C. C. No. 80.421.913 de Usaquén

Correo: secretariageneraljuridica@husi.org.co